



REPÚBLICA DE PANAMÁ
EDICTO N° 49

18 de junio de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA N° AS-AZA-39-2020
Panamá, 18 de junio de dos mil veinte (2020)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **TRECE BALBOAS CON 50/100 (B/.13.50)** correspondiente al 5% del valor FOB total de **DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 270.00)** de la mercancía descrita como **(03) RELOJES DE LA MARCA CASIO** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **(03) RELOJES DE LA MARCA CASIO** mercancías incautada en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a la señora **JAMILETH MORENO** con numero de guía **1Z824-8R3-67-9833-44-98**, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LIC. YARIELA MELO DE PIERRE.
Administradora Regional de Aduanas
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar, se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

YARIELA MELO DE PIERRE.
Administradora Regional de Aduanas
Zona Aeroportuaria

ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 12:00 de la tarde del día de hoy 19 del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

YdeP/ab